

INVERSIONES MONTEALEGRE LIMITADA
76.074.517-0
Manuel Rodríguez 358, COYHAIQUE
INVERSIONES, AGRICOLA GANADERA

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LAS VENTAS DE GANADO VIVO

COYHAIQUE, 08/11/2011

RES. EX. N° 77311004913

VISTOS: El escrito de fecha 28/08/2011 del contribuyente **INVERSIONES MONTEALEGRE LIMITADA, RUT N° 76.074.517-0**, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo.

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario

CONSIDERANDO: Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3 y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que esta efectúe el cambio del sujeto pasivo del Impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3721 del 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de ganado vivo;

El informe N° 200 del 04/11/2011, del funcionario, ministro de fe, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de ganado vivo.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3721/2000, OTORGASE al contribuyente **INVERSIONES MONTEALEGRE LIMITADA, RUT 76.074.517-0**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de ganado vivo.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3721. El incumplimiento de dichas obligaciones produciría la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

FLAVIA F. VARGAS ANDRADE
Secretaria Directora Regional

DISTRIBUCION:

- **Contribuyente**
Manuel Rodríguez 358 - Coyhaique
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento de Fiscalización
- Expediente



XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO. REGIONAL DE FISCALIZACION

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La Décima Primera Dirección Regional Coyhaique, del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Exenta N° 77311004913 de fecha 08/11/2011, regirá a contar 1° del mes siguiente de la publicación del extracto en el Diario Oficial, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Ganado, otorgada a Don **INVERSIONES MONTEALEGRE LIMITADA, RUT N° 76.074.517-0.**

**CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL**